



ACUERDO NÚMERO 10-2020-CE-FENAG
EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que dentro de los principales objetivos del sistema del Deporte Federado de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, está la de promover y garantizar la actividad física con fines propiamente de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo; así como el proceso de búsqueda, descubrimiento, selección, preparación y competitividad deportiva de medio y alto rendimiento a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO:

Que para el correcto funcionamiento y competencia de la Federación Nacional de Ajedrez que contribuye con el desarrollo competitivo de los atletas Federados en el Deporte de Ajedrez.

CONSIDERANDO:

Que examinado el escenario competitivo en el ámbito del ajedrez Federado Guatemalteco, es necesario adecuar los reglamentos de la Federación Nacional de Ajedrez.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y dispuesto en los artículos: 6 inciso b; 8 inciso d; 11 inciso b; 98; 99; 100; 101; 102; 117; 118; 123; 124; de la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO PARA SELECCIONADOS Y
PROGRAMA DE BECAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA

CAPITULO I
DE LAS BECAS

ARTICULO. N° 1. *La Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, otorgará cada año un número de cinco (05) becas a los atletas Federados que integren la Selección Nacional Mayor Masculina, cinco (05) becas a las atletas Federadas que integren la Selección Nacional Mayor Femenina y que se **comprometan a representar competitivamente a la República de Guatemala y a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala.** En eventos Nacionales e Internacionales, en adelante estos atletas se llamarán **“SELECCIONADOS”**.*

Los atletas que participaron en el Campeonato Nacional que se desarrolló en enero del 2020, deben cumplir con las exigencias de este reglamento.

Los primeros 5 lugares se les denominaran Selección Nacional, por lo que deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Participar en todos los torneos Fide organizados por la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez de Guatemala.
2. Participar en un torneo de Blitz al mes organizado por la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez de Guatemala.
3. Cumplir con el horario de Entrenamiento consensuado Entrenador y Atleta, con un mínimo de 2 frecuencias de entrenamiento semanal. (Entrenamiento 50% Presencial Y 50% Virtual Obligatorio).

ARTICULO. N° 2. Derechos y Beneficios de los “**SELECCIONADOS**”: Estos Atletas, gozarán de un incentivo en forma mensual (por un año calendario) conforme a este Reglamento para Seleccionados y Programa de Beca en Asistencia Económica, y la siguiente tabla de distribución:

No.	POSICIÓN	PAGO MENSUAL EN QUETZALES SELECCIONADO MASCULINO Y FEMENINA
1	Primer Lugar	Q. 1,200.00
2	Segundo Lugar	Q. 1,100.00
3	Tercer Lugar	Q. 1,000.00
4	Cuarto Lugar	Q. 900.00
5	Quinto Lugar	Q. 800.00

Los “**SELECCIONADOS**”, tendrán derecho a recibir Alimentación, Hospedaje (Asignado por la Federación de ser necesario), durante la participación en los Torneos y Competencias que realice la Federación Nacional de Ajedrez.

Los “**SELECCIONADOS**” Participaran en competencias Internacionales calendarizadas en el Macrociclo aprobado por el Comité Olímpico.

Si los atletas no participan en las competencias sin una justificación, el Comité Ejecutivo analizara con el Entrenador de Selecciones la permanencia del atleta en la Selección Nacional perdiendo todos los beneficios del **REGLAMENTO PARA SELECCIONADOS** y se le transfieren los beneficios al sexto lugar del Campeonato Nacional.

Los becados de Selección, son los siguientes:

SELECCIÓN FEMENINA

No. de Orden	Nombre	Monto Beca Anual	Rama
Primer lugar	SILVIA CAROLINA MAZARIEGOS KUMMERFELDT	Q. 14,400	Femenina
Segundo lugar	CLAUDIA MISHEL MENCOS CASTILLO	Q. 13,200	Femenina
Tercer lugar	MARIA ESTER MENCOS CASTILLO	Q. 12,000	Femenina
Cuarto lugar	JENNY FERNANDA SANTIAGO SONTAY	Q. 10,800	Femenina
Quinto lugar	LUISA FERNANDA DIAZ DE LEON	Q. 9,600	Femenina

SELECCIÓN MASCULINA

No. de Orden	Nombre	Monto Beca Anual	Rama
Primer lugar	CARLOS ARMANDO JUAREZ FLORES	Q. 14,400	Masculina
Segundo lugar	WINSTON DARWIN CU HOR	Q. 13,200	Masculina
Tercer lugar	WILSON ESTUARDO LORENZANA AGUILAR	Q. 12,000	Masculina
Cuarto lugar	JOHNNY ALEXANDER ORTIZ QUIROA	Q. 10,800	Masculina
Quinto lugar	GUSTAVO ENRIQUE JUAREZ FLORES	Q. 9,600	Masculina

CAPITULO II
DEL BENEFICIARIO

ARTICULO. N° 3. Para optar al programa de las becas, el **“SELECCIONADO MASCULINO”** deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser “Atleta Federado”, es decir, tener la calidad de atleta dentro de su respectiva Asociación Departamental de Ajedrez, la cual será comprobada por medio de un carné de asociado firmado y sellado por la respectiva Asociación.
- b) Los atletas seleccionados provenientes del Campeonato Nacional **2019** recibirán la beca económica estipulada por las bases de competencia del Campeonato Nacional.
- c) **Los cinco primeros lugares participarán en la 44 Olimpiada mundial de Ajedrez a desarrollarse en Moscú, Rusia del 5 al 18 de agosto. Por lo que deberá confirmar su participación a más tardar el 10 de febrero del 2020, al correo de dirtec2015fenag@gmail.com.**
- d) En la preparación se realizarán tres torneos de selecciones (cerrados a ocho jugadores, 7 rondas, sistema Round Robín, Participación de 66% obligatoria.)
- e) Informe de desempeño por parte del Entrenador de la rama que corresponda.
- f) Carta de compromiso en donde indique, que cumplirá con el presente Reglamento para Seleccionados y Programa de Beca en Asistencia Económica, y representará a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en las competencias programadas para el año que corresponda.
- g) Los atletas que no participen en la competencia fundamental o competencia preparatoria internacional luego de ser comprado los boletos u otro pago realizado por la Federación Nacional de Guatemala al país organizador, será descontado de la beca económica recibida por la federación.
- h) En caso de ser menor de edad, firmará uno de los dos padres o tutor debidamente identificado.

Para optar al programa de las becas, el **“SELECCIONADO FEMENINO”** deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser “Atleta Federado”, es decir, tener la calidad de atleta dentro de su respectiva Asociación Departamental de Ajedrez, la cual será comprobada por medio de un carné de asociado firmado y sellado por la respectiva Asociación.
- b) Las atletas seleccionadas provenientes del Campeonato Nacional 2019 recibirán la beca económica estipulada por las bases de competencia del Campeonato Nacional.

- i) Los cinco primeros lugares participarán en la 44 Olimpiada mundial de Ajedrez a desarrollarse en Moscú, Rusia del 5 al 18 de agosto. Por lo que deberá confirmar su participación a más tardar el 10 de febrero del 2020, al correo de dirtec2015fenag@gmail.com.**
- c) *En la preparación se realizarán tres torneos abiertos Fide. (a seis rondas, sistema suizo, participación de 66% obligatoria.)*
- d) *Informe de Competencia por parte del Entrenador de la rama que corresponda.*
- e) *Carta de compromiso en donde indique, que cumplirá con el presente Reglamento para Seleccionados y Programa de Beca en Asistencia Económica, y representará a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en las competencias programadas para el año que corresponda.*
- j) *Las atletas que no participen en la competencia fundamental o competencia preparatoria internacional luego de ser comprado los boletos u otro pago realizado por la Federación Nacional de Guatemala al país organizador, será descontado de la beca económica recibida por la federación.*
- f) *En caso de ser menor de edad, firmará uno de los dos padres o tutor debidamente identificado.*

ARTICULO. N° 4. *Para conservar la beca, el atleta deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) *Cada atleta debe cumplir con los horarios de entrenamiento (2 sesiones **semanales**, para un total de 8 sesiones, 50% presenciales y 50% virtual mensualmente esto de carácter obligatorio.)*
- b) *Cada atleta debe cumplir con su debido entrenamiento la cual será supervisada por la Federación y el Director Técnico. El atleta que incumpla se le descontará de su beca económica (por sesión se le descontara Q.100.00.)*
- c) *El atleta que no asista injustificadamente a una competencia preparatoria convocado por la Federación, pierde su plaza como seleccionado.*
- d) *Mostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de las instalaciones deportivas de la Federación Nacional de Ajedrez.*

ARTICULO. N° 5. *Requisitos de Renovación.*

Cada año, los atletas Federados que clasifican en el Campeonato Nacional deberán cumplir con los siguientes requisitos para mantener la beca asignada:

- a. *No haber tenido ningún tipo de amonestación o sanción (Esto causara que no podrá optar a la beca durante 2 años consecutivos.)*

- b. Certificado médico emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o por el Comité Olímpico Guatemalteco.
- c. Firma de compromiso de aceptación del presente reglamento de beca económica

ARTICULO. N° 6. El “**SELECCIONADO**” entregará al momento de recibir la beca en asistencia económica en el mes de diciembre del año que corresponda, un **FINIQUITO** en donde haga constar que recibió de conformidad, la beca en asistencia económica durante los doce meses del año.

CAPITULO III **DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

ARTICULO. N° 7. Las becas para los atletas Federados, serán administradas por la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala a través de la Dirección Financiera.

ARTICULO. N° 8. La asistencia y el proceso de entrenamiento de los becados serán verificados por el Informe que entrega el entrenador mensualmente al departamento financiero de Fenag

ARTICULO. N° 9. En el mes de marzo se hará un pago único según la ubicación en el Campeonato Nacional 2019-2020 masculino y femenino respectivamente. Los pagos se efectuaran los primeros 5 días de cada mes, siempre que estén al día los pagos de asignaciones a la Federación Nacional de Ajedrez.

Según se muestra en el siguiente cuadro.

Posiciones	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT	NOV.	DIC.
Primer lugar	Q.3,600.00	Q.1,200.00	Q.1,200.00	Q.1,200.00	Q.1,200.00	Q.1,200.00	Q.1,200.00	Q.1,200.00	Q.1,200.00	Q.1,200.00
Segundo lugar	Q.3,300.00	Q.1,100.00	Q.1,100.00	Q.1,100.00	Q.1,100.00	Q.1,100.00	Q.1,100.00	Q.1,100.00	Q.1,100.00	Q.1,100.00
Tercer lugar	Q. 3,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00
Cuarto lugar	Q. 2,700.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00
Quinto lugar	Q. 2,400.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00

Y una beca especial de ayuda económica a STEVE JOSUE ACEITUNO RAMIREZ ATLETA CON DISCAPACIDAD (NO VIDENTE)

Un primer pago único en el mes de marzo de 2020 de Q.2, 100.00 quetzales y pagos mensuales de abril a diciembre de Q.600.00 quetzales tal como se muestra en la siguiente tabla.

MES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT	NOV.	DIC.
BECA MENSUAL	Q.2,100	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700

CAPITULO IV **DE LAS SANCIONES**

ARTICULO. N° 11. Las sanciones, según la infracción, para los atletas que se encuentren dentro del presente programa de beca, son:

- a. Amonestación Verbal;
- b. Amonestación por Escrito;
- c. Suspensión temporal de la Asistencia Económica;
- d. Cancelación total de la beca.
- e. Expulsión de la selección mayor.

ARTICULO. N° 12. Pérdida del beneficio.

La beca cesará por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) *Por cumplimiento del plazo máximo de cobertura estipulado en el Artículo 2.*
- b) *En casos de renuncia, abandono o eliminación del programa “Beca para asistencia económica”.*
- c) *Por incumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 5.*
- d) *Incumplimiento o Violación de cualquier regla dentro del Código Mundial Antidopaje.*
- e) *Comprobación en la componenda de partidas.*
- f) *Por abandono de Competencia.*
- g) *Indisciplina o alteración del orden durante las competencias Nacionales o Internacionales.*

ARTICULO. N° 13. *La presentación de documentos falsos por parte de los atletas federados, implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que procedan.*

ARTICULO. N° 14. *Las becas, se otorgarán hasta el monto máximo aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala.*

ARTICULO. N° 15. *En caso de duda sobre la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento o en ausencia de normativa a aplicar a un determinado caso, corresponderá al Comité Ejecutivo o al Órgano Disciplinario resolver sobre ello.*

ARTICULO. N° 16. *Los atletas deberán firmar el compromiso al finalizar el Campeonato Nacional 2019.*

DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

COMUNIQUESE:

*Hugo Giovanni Colindres Méndez
Tesorero*

*Josué Fernando Centes Cifuentes
Presidente*

*Carlos Antonio Reyes Nájera
Vocal I en funciones de Presidente*

*José Macdonald Figueroa Figueroa
Vocal II*

*Edgar Francisco Godoy Caballeros
Secretario*